



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2024-00246-00.

DEMANDANTE: JOSÉ MARTÍN PEÑA IMBRETH, C.C. 77.026.854.

CAUSANTE: JORGE ELIECER PEÑA GARCÍA, C.C. 12.395.250.

PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA.

Vencido como se encuentra el término concedido para subsanar los yerros relacionados en el auto del 17 de abril del 2024, sin que se procediera al respecto, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P., el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

#### RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese la actuación sin lugar a desglose o entrega material por haber sido presentada como mensaje de datos. Déjense las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Jose Edilberto Vanegas Castillo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c16c1361834fd176ba480b65e36994afd8054d2bf0211f93a10527ee4e75c9**

Documento generado en 09/05/2024 05:35:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>